



ASUNTO: PRIMER INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN PARA LA REFORMA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (CORA). INCIDENCIA EN LOS PROCESOS DE COMPRA PÚBLICA.

I.- INTRODUCCIÓN



El pasado 18 de diciembre de 2019, fue aprobado el primer [Informe Anual de Supervisión de la Contratación Pública de España \(Diciembre 2019\)](#), cuya elaboración tiene encomendada la **Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon)**, conforme al **artículo 332.8** de la **Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público**, para su remisión a la **Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado** y que se integrará en el informe nacional a remitir a la **Comisión Europea** cada tres años.

El mencionado Informe que refiere al año 2018 refleja y analiza las siguientes cuestiones relacionadas con la Contratación Pública en España:

- Mapa de la Contratación Pública en 2018.
- Supervisión de la Publicidad y Transparencia.
- Supervisión del Procedimiento de Contratación.
- Profesionalización de la Contratación.
- Contratación Electrónica.
- Prevención y lucha contra la corrupción en materia de contratación.
- Órganos de control de la contratación pública.
- Órganos consultivos en materia de contratación pública.

Comenzando por el apartado relativo a la Prevención y la lucha contra la corrupción en materia de contratación pública, esta será la primera de una serie de circulares sucesivas que analice las cuestiones más relevantes de las enumeradas sobre las que versa el **Informe Anual de la OIReScon**.



II.- ANÁLISIS DE LA OIRESCON DE LA PREVENCIÓN Y LUCHA DE CORRUPCIÓN EN 2018

La **OIReScon** comienza este apartado de su Informe Anual analizando los datos de los informes solicitados al respecto a la **Oficina Antifraude de Cataluña**, la **Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunidad Valenciana**, la **Oficina de Prevención y Lucha contra el Fraude de las Islas Baleares**, la **Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción del Ayuntamiento de Madrid** y la **Oficina de Transparencia y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Barcelona**. Los datos estadísticos más relevantes a este respecto, de conformidad con los datos remitidos por las oficinas y agencias mencionadas, serían los siguientes:

- El 40% de las 146 denuncias recibidas por las agencias y oficinas mencionadas a lo largo de 2018 se han tramitado en la Comunidad Valenciana.
- El medio más utilizado por el que se hace llegar la denuncia es el buzón abierto habilitado al efecto.
- De las 146 denuncias realizadas en 2018, 112 han causado la apertura de un procedimiento o expediente de investigación, mientras que 34 han sido directamente archivadas.
- El 65.75% de las denuncias sigue en tramitación.
- El 50,68% de las denuncias versan sobre contratos de servicios.
- La primera causa de denuncia, con un 30.19%, refiere a irregularidades en los procedimientos de licitación, adjudicación o ejecución; la segunda, con un 26.42%, tratan sobre supuestos conflictos de intereses o incompatibilidades y la tercera, con un 15% versan sobre un supuesto trato de favor a un único contratista.

Una vez expuestos y analizados los datos estadísticos, el **Informe Anual** de la **OIReScon** dedica un apartado a exponer la **falta de desarrollo normativo así como de medios humanos y materiales que le permitan poner en práctica la totalidad de las competencias que la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público asigna a esta Oficina.**



III.- CONCLUSIONES.

Entre las **recomendaciones** enumeradas por la **OIReScon** relativas a esta materia, se pueden destacar la **adopción de medidas para evitar que el plazo de duración de los procedimientos de investigación se dilate**, la **adopción de medidas de protección para el denunciante** o la **preparación de una Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Corrupción**.

Sin embargo, la principal medida que debiera de adoptarse en relación con lo expresado por la **OIReScon** en su Informe Anual sería la de **dotar de medios, tanto normativos como físicos a la Oficina que le permitan convertirse de facto y no únicamente sobre el papel en una verdadera oficina de prevención y lucha contra la corrupción**.